

Expediente n.º: **URA/006/2010**

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS

Procedimiento: ABIERTO

I

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: “PROYECTO REFORMADO DE ESTACIÓN DE AFORO EN EL RÍO ZADORRA EN ETURA (ÁLAVA)”

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Las obras objeto del contrato consisten básicamente en la construcción de una estación de aforos con vertedero de perfil triangular, tipo Crump modificado, con cajeros de taludes 1:1 y anchura la del fondo del cauce, que controle en tiempo real el caudal del río Zadorra, en el punto de su ubicación en Etura, término municipal de Barrundia, aguas arriba del embalse de Ullibarri.

También incluye la construcción de una caseta para la medición de la altura de agua y otros parámetros de calidad, el acceso rodado a la caseta, la siembra manual con semillas en los taludes de la caseta y del camino y la colocación de árboles en la coronación de las márgenes.

1.2. División por lotes : No

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) n° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 42.91 Obras hidráulicas y trabajos de construcción para obras hidráulicas

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)): 45246000-3 Trabajos de regulación y control de caudal fluvial

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (495.292,36 €) + OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (89.152,62 €) euros de IVA, resultando un importe total de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (584.444,98 €).

El presupuesto asignado al presente contrato se distribuye en las siguientes anualidades:

-2010: 146.111,24.-€

-2011: 438.333,74.-€

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: El establecido en el punto 19

4.2. Modalidad de pago del precio: El establecido en el punto 19

4.3. Abonos a cuenta. Sí

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta: Materiales acopiados, instalaciones y equipos, según los Artículos 155 y 156 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)

- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: Según los Artículos 155 y 156 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)
- Plan de amortización de los abonos a cuenta: Deducciones en las certificaciones mensuales que se expidan, según los Artículos 155 y 156 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)
- Garantía a prestar: Avals, según el Artículo 157 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)

4.4. Revisión de precios: No procede

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

5.1. Plazo o fecha límite total: Cuatro (4) meses

5.2. Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación): No se contempla

5.3. Prórroga del contrato: No

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP:

- BOPV: Trescientos noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos de euro (398,52 €)

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: No

7.2. Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación, IVA excluido

7.3. Garantía complementaria: No se contempla.

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No

Las garantías se constituirán a favor de: Agencia Vasca del Agua NIF: Q-0100554 E

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego. El importe del seguro a todo riesgo de construcción será el importe de adjudicación del contrato.

- Seguro a Todo Riesgo de Construcción: Sí
- Seguro de Responsabilidad Civil: Sí
- Responsabilidad Decenal: No

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES. No

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Territorio Histórico de Álava.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:

- 1.- Utilizar materias primas respetuosas con el medio ambiente y reutilizar, reciclar o valorizar los materiales.
- 2.- Utilizar de forma racional los recursos naturales y suministros necesarios (agua, energía, etc.)
- 3.- Gestionar todos los residuos generados en la realización de la actividad (peligrosos y no peligrosos) de acuerdo con la legislación vigente.
- 4.- Adoptar las medidas necesarias para minimizar los posibles ruidos y olores desagradables que se pudieran generar en el desempeño de la actividad.
- 5.- Tomar las medidas necesarias para evitar los derrames y vertidos de productos que puedan tener incidencia negativa en el entorno y en el medio ambiente.
- 6.- Mantener el orden y la limpieza en todas las instalaciones y lugares de actuación, para respetar y cuidar el entorno.

Haciendo constancia de los condicionantes medioambientales específicos para esta actuación, se señalan a continuación las medidas de protección y corrección ambiental de obligado cumplimiento por parte del promotor del Proyecto a las que se condiciona la autorización para la ejecución de las obras incluidas en dicho Documento Técnico.

- 1.- Se prohíbe la realización de cualquier tipo de actuación en el Área de Interés Especial para el visón europeo en su periodo crítico para la reproducción, que va del 15 de marzo al 31 de julio.
- 2.- Las rejillas que se dispongan en los conductos de toma y salida para el pozo de tranquilización deberán impedir la posible absorción de ejemplares de visón europeo a través de las mismas.
- 3.- El tramo de encauzamiento y la altura del vertedero deben reducirse al mínimo que asegure la correcta funcionalidad de la obra proyectada, de manera que disminuya el entorno fluvial objeto de afección y se minimicen los impactos al hábitat ribereño y a la fauna a él asociada.
- 4.- Asimismo las características de la escollera proyectada deberán permitir el establecimiento de vegetación para mejorar la integración ecológica y paisajística de la intervención prevista y minimizar los impactos derivados de la transformación del hábitat ribereño. Para ello, se preverá el relleno de sus huecos con tierra vegetal y la disposición de un sustrato que permita el posterior enraizamiento y colonización vegetal entre la roca de escollera y la capa drenante de grava. Además, el espesor de la capa de tierra vegetal dispuesta en la parte superior de la escollera, ya en la horizontal del terreno, será de al menos 50 cm. de espesor. Posteriormente se contemplará la implantación adicional de vegetación arbórea, arbustiva y herbácea autóctona, mediante plantaciones y estaquillados.
- 5.- Al objeto de favorecer la recuperación ambiental del entorno ribereño tras la ejecución de las obras, deben realizarse en las márgenes del Zadorra labores intensas de implantación de vegetación en una franja de al menos 3 metros medidos desde la parte superior del talud que conforma el curso fluvial. Para ello se aumentará la densidad de plantación incluida en el Proyecto, hasta un ejemplar por metro cuadrado, y se diversificará la estructura vegetal a implantar empleando una alternancia de ejemplares arbóreos y arbustivos de distintas especies autóctonas que formen un auténtico corredor de vegetación a lo largo del río, en el tramo de la afección (además de *Fraxinus excelsior*, *Salix atrocinerea* y *Rubus ulmifolius*, se plantarán *Agnus glutinosa*, *Acer campestre*, *Quercus robur*, *Quercus faginea*, *Cornus sanguinea*, *Ulmus minor*, *Ulmus glabra*, *Crataegus monogyna*, *Viburnum lantana* y *Corylus avellana*).
- 6.- Las plantaciones de especies arbóreas y arbustivas se contemplarán también en el entorno de la caseta proyectada.
- 7.- El camino de acceso a la caseta de la estación de aforo, se plantea construir a lo largo de aproximadamente 100 m. en paralelo al arroyo Echebarri, que desemboca en el Zadorra muy cerca del punto en el que se proyecta la actuación. Para evitar cualquier tipo de afección en la vegetación y en las aguas de este arroyo, el nuevo acceso se realizará de manera que la parte exterior de su cuneta más cercana al curso fluvial quede a una distancia superior a 10 m. de la línea exterior de la vegetación que orla el arroyo.
- 8.- Se evitará el movimiento de máquinas y camiones por el cauce; en los lugares obligados de cruce del mismo se habilitarán dispositivos que minimicen el aporte de sólidos al cauce durante la realización de las obras.

9.- No se establecerá ningún tipo de acopio, almacén de materiales o parque de maquinaria en las cercanías del curso fluvial.

10.- Se preverá la realización de un programa de mantenimiento completo de la vegetación implantada para asegurar el arraigo e implantación definitiva de las mismas, y que se prolongará durante los 2-3 periodos vegetativos subsiguientes a la plantación. Incluirá un mínimo de 5 riegos anuales, fertilización, reposición de marras y de protectores de base, labores de cultivo necesarias (podas, desbroces), etc. Los materiales sobrantes de estas operaciones se retirarán a vertedero autorizado.

11.- Antes del inicio de los trabajos se dará comunicación al Servicio de Medio Ambiente y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava para la realización de las visitas de inspección que se consideren oportunas a los efectos de comprobar el cumplimiento de las determinaciones incluidas en el Informe y en el Plan de Gestión del visón europeo.

12.- Una vez concluidos los trabajos de construcción de la estación de aforo, se informará al Departamento de Medio Ambiente, que girará visita de inspección a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en la autorización.

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: NO

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: Sí

15.1. Porcentaje máximo: 60 %

15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP: No

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: Si

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- Total: Dentro del mes siguiente a la terminación de la obra.

- Parciales (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): No

16.2. Plazo de Garantía: Un (1) año a partir de la recepción

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales

- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA

• **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA:** Resolución de fecha 24 de febrero de 2010 del Director General de la Agencia Vasca del Agua.

• **PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO:** Dentro del mes posterior a la fecha de la formalización del contrato, según Artículo 212 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)

- **PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar un programa de trabajo previsto en el artículo 144 del RGLCAP: **Sí**
 - **DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**
 - **Sistema:** precios unitarios
 - **Condiciones:**
 - Porcentaje de Gastos Generales: 16% sobre la ejecución material
 - Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada: **Sí**
 - **PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.**
 - **Pago único** –artículo 111 LCSP-: **No**
 - **Certificaciones periódicas:** **Sí, mensuales**
 - **DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.**
 - **Exclusiva**, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: **No**
 - **Plena**, sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado: **No**
 - **AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** En el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).
 - **PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:** **No es el caso**
-

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

- 20.1. Entidad adjudicadora. **Uraren Euskal Agentzia - Agencia Vasca del Agua**
 - 20.2. Órgano que adjudicará el contrato (*señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece*): **Director General de la Agencia Vasca del Agua**
 - 20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Mesa de Contratación de la Agencia Vasca del Agua**
Domicilio: Parque Tecnológico de Álava. C/Albert Einstein, 46-3º planta (Edificio E-7)
Localidad y código postal: 01510 Miñano (Álava)
 - 20.4. Número de expediente: **URA/006/2010**
-
- 20.5. **Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **No**
-
- 20.6. **Contacto personal** (*indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto*):
 - Consultas técnicas:**
 - Contacto:** Jonatan Usón Lobo
 - Teléfono:** 945 011 756
 - Telefax:** 945 011 701
 - Correo electrónico:** juson@uragentzia.net
 - Consultas jurídico-administrativas:**
 - Contacto:** Maitane Iriarte Goikoetxea
 - Teléfono:** 945 01 17 38
 - Telefax:** 945 01 17 01
 - Correo electrónico:** miriarte@uragentzia.net

El proyecto se puede obtener en la siguiente dirección:

Agencia Vasca del Agua
Parque Tecnológico de Álava
c/ Albert Einstein, 46-3º (Edificio E-7)
01510 – Miñano (Álava)

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de octubre de 2010.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (495.292,36€)

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): No

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 23100100

24.1. El gasto está cofinanciado : No

24.2. Tramitación anticipada: No

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: Ordinaria

25.2. Procedimiento: Abierto

25.3. Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No
 - Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí
-

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: No

27. CONTRATO RESERVADO: No

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 11 de octubre de 2010, hasta las 12 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

- **SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
 - **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**
 - **SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR**
-

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación): Registro General de la Agencia Vasca del Agua
- **Domicilio:** Parque Tecnológico de Álava. C/Albert Einstein 46-3º (Edificio E-7)
- **Localidad y código postal:** 01510 Miñano (Álava)

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Fax: 945011701 Deberá realizarse antes de las 12:00 horas.

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): **Dos (2) meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No

28.8. Apertura pública Sobres B:

Entidad: Mesa de Contratación de la Agencia Vasca del Agua
Domicilio: Parque Tecnológico de Álava. C/Albert Einstein 46-3º (Edificio E-7)
Localidad: 01510 Miñano (Álava)
Fecha: 27/10/2010
Hora: 11 horas.

28.9. Apertura pública Sobres C:

Entidad: Mesa de Contratación de la Agencia Vasca del Agua
Domicilio: Parque Tecnológico de Álava. C/Albert Einstein 46-3º (Edificio E-7)
Localidad: 01510 Miñano (Álava)
Fecha: 21/10/2010
Hora: 11 horas.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote: **Sí**

GRUPO E – HIDRÁULICAS Subgrupo 7 – Obras hidráulicas sin cualificación específica Categoría d)

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

a. **Medios de acreditación:**

Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica:

• **De la empresa:** Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres (3) últimos años, avalada por certificados de buena ejecución (*) para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

(*) Los certificados han de ser originales o copias compulsadas por Notario o por la Agencia Vasca del Agua o copias cotejadas por personal de la Agencia Vasca del Agua

- **Del empresario y profesionales del empresario:** Títulos académicos y profesionales (*) del responsable o responsables de las obras. Así mismo se adjuntarán los compromisos de colaboración.

(*) Se deberá aportar los títulos originales o fotocopia compulsada por notario o por la Agencia Vasca del Agua o fotocopia cotejada por personal de la Agencia Vasca del Agua o certificado oficial de los colegios profesionales correspondientes.

b. Requisitos:

Solvencia económica y financiera:

Las empresas deberán acreditar un volumen de negocio medio anual, en los tres (3) últimos años, de al menos 1.200.000 € mediante la declaración relativa a la cifra de negocios global (obras, suministros, servicios o trabajos).

Solvencia técnica:

- **De la empresa:** Haber realizado al menos un (1) trabajo relacionado con el objeto del contrato en los tres (3) últimos años.

- **Del empresario y profesionales del empresario:**

1. Un(a) Jefe(a) de Obra, con titulación universitaria técnica superior o media, (Ingeniería de Caminos o Ingeniería Técnica de Obras Públicas) y experiencia de al menos 5 años en obras similares.
2. Un(a) Topógrafo(a) con titulación universitaria técnica media, (Ingeniería técnica en topografía) y al menos un año de experiencia en obras similares.
3. Un(a) Encargado(a) de obras con al menos 10 años de experiencia en obras similares.
4. Un(a) Responsable de Seguridad y Salud, con al menos titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y al menos un año de experiencia en obras similares.
5. Un(a) Responsable de Calidad.
6. Un(a) Responsable de la Vigilancia Ambiental.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional : No procede.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

29.5.Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): **NO**.
- b) Admisión de certificados electrónicos: **Si**
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: **Si**.
 - Otros Registros Oficiales: **No**.
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No**

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si

30.2.1. Supuesto general: **Si**

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

a) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

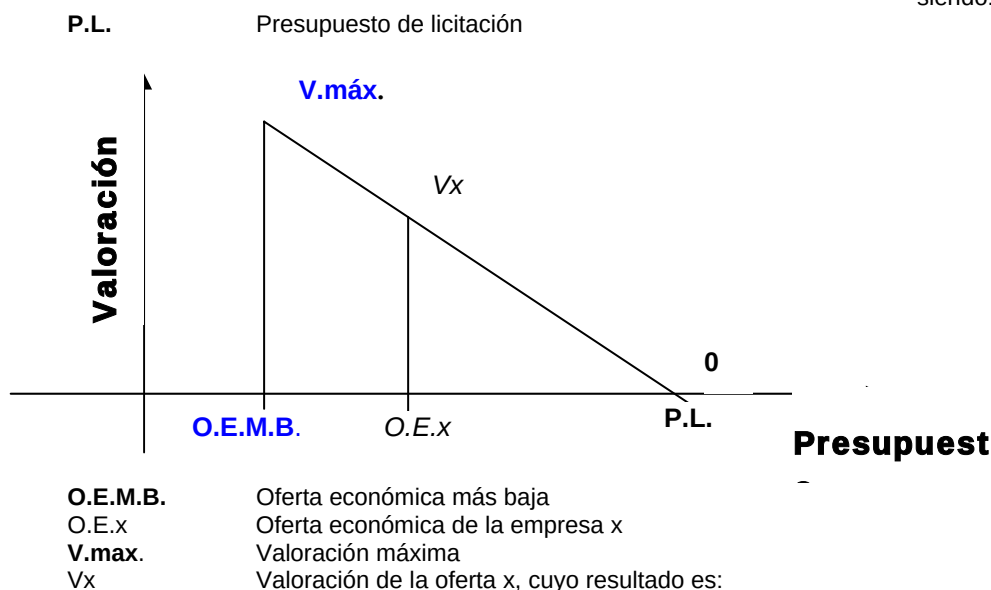
Ponderación total de este grupo: 60 puntos

Propuesta económica

Ponderación: 60 puntos.

Fórmula: La oferta económica se valorará de acuerdo a una ley triangular lineal, que otorga la puntuación máxima (60 puntos) a la oferta económica más baja y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto de licitación. La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre los citados valores extremos se obtendrá mediante interpolación lineal de las valoraciones extremas correspondientes (véase la figura adjunta).

siendo:



$$V_X = V_{max} \times \frac{PL - OEx}{PL - OEMB}$$

b) CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (sí/no): SI

Ponderación total de este grupo: 40 puntos.

Se valorará la Calidad técnica de las proposiciones presentadas por los licitadores

Deducida del contenido de la documentación presentada de acuerdo con lo solicitado en el punto 31 de esta carátula y lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello se deberá definir claramente la metodología que se utilizará en el desarrollo de los trabajos, especificándose clara y precisamente todas y cada una de las actividades que se compromete a realizar el adjudicatario.

Los criterios que se valorarán en este apartado son los siguientes:

CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES	
B.1 Memoria constructiva y Programación de los trabajos	hasta un máximo de 30 puntos
B.2 Sistema de calidad y Plan de mejora y vigilancia ambiental	hasta un máximo de 10 puntos
Suma Total (B.1 + B.2)	hasta un máximo de 40 puntos

**B.1 MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS:
Valoración de 0 a 30 puntos**

En este apartado se analizarán los siguientes aspectos de cada solución y de cada licitador que la haya presentado, de acuerdo con los siguientes criterios:

MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS	
B.1.1 Memoria Constructiva (T ₁)	Ponderación: 15 puntos
B.1.2 Programación de los Trabajos (T ₂)	Ponderación: 15 puntos
Suma Total (B.1.1 + B.1.2)	hasta un máximo de 30 puntos

La puntuación se obtiene analizando y valorando la serie de atributos en los que se subdivide cada aspecto.

Cada atributo admite tres puntuaciones posibles:

Grado de cumplimiento	Puntuación
Cualidad o cumplimiento bueno	10
Cualidad o cumplimiento aceptable	5
Cualidad o cumplimiento rechazable	0

Cada atributo tendrá asimismo un peso relativo que permitirá obtener ponderadamente el valor numérico de cada uno de los aspectos que integran el apartado B.1.

La puntuación del apartado B.1 de cada oferta será:

$$B.1 = 30 \times (0,50 T_1 + 0,50 T_2)$$

Siendo T_1 y T_2 los valores obtenidos en los cuadros 1 y 2, como resultado de la valoración de los atributos parciales en ellos contenidos.

B.1.1 MEMORIA CONSTRUCTIVA: Ponderación: 15 puntos

La puntuación de la Memoria constructiva se obtiene analizando y valorando la serie de atributos contenidos en el cuadro 1.

CUADRO 1

CUADRO PARA VALORAR LA MEMORIA CONSTRUCTIVA DE UNA SOLUCIÓN CUALQUIERA.

Puntuación			
	0	5	10
t ₁			
t ₂			
t ₃			
t ₄			
t ₅			
t ₆			
t ₇			
t ₈			
t ₉			

La puntuación en este aspecto se obtendrá con la siguiente fórmula de ponderación:

$$T_1 = \frac{2 \times t_1 + 3 \times t_2 + t_3 + t_4 + t_5 + t_6 + t_7 + 2 \times t_8 + t_9}{130}$$

B.1.2 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS: Ponderación: 15 puntos

Se desglosarán los diferentes tajos y tramos de la obra, completando las actividades con el estudio de medios y rendimientos estimados.

La puntuación de la Programación de los trabajos se obtiene analizando y valorando la serie de atributos contenidos en cuadro 2.

CUADRO 2

CUADRO PARA VALORAR LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS DE UNA SOLUCIÓN CUALQUIERA.

Puntuación			
	0	5	10
t ₁	☐	☐	☐
t ₂	☐	☐	☐
t ₃	☐	☐	☐
t ₄	☐	☐	☐
t ₅	☐	☐	☐
t ₆	☐	☐	☐

¿La documentación que sirve de base para la valoración de la Programación de los trabajos está redactada estrictamente según el apartado 31.1.2 de la Carátula?

Análisis de las actividades incluidas en el Programa de Trabajo y de su suficiencia.

¿El diagrama de Gantt está estructurado y desglosado según lo indicado en el apartado 31.1.2.b de la Carátula? ¿Las actividades están vinculadas en un orden lógico de desarrollo de los trabajos, coherente con la memoria constructiva y de acuerdo con los medios humanos y maquinaria previstos? ¿Se han tenido en cuenta y se han indicado, especificando su influencia en la programación, los condicionantes externos y los climatológicos?

¿Se detallan las relaciones de maquinaria, de instalaciones fijas, de medios auxiliares que el licitador se compromete a adscribir a la obra?

¿Se detalla la relación de personal principal que el licitador se compromete a adscribir a la obra? ¿Indica las funciones de dicho personal? ¿La relación propuesta permite adaptarse con facilidad a las incidencias que puedan presentarse durante las obras?

¿Se adecúan los medios propuestos y los rendimientos previstos al plazo indicado en el punto 5 esta carátula?

La puntuación en este criterio se obtendrá con la siguiente fórmula de ponderación:

$$T_2 = \frac{2 \times t_1 + 2 \times t_2 + 3 \times t_3 + 3 \times t_4 + 3 \times t_5 + t_6}{140}$$

B.2 SISTEMA DE CALIDAD Y PLAN DE MEJORA Y VIGILANCIA AMBIENTAL: Valoración de 0 a 10 puntos.

Se valorarán en este apartado los siguientes criterios:

SISTEMA DE CALIDAD Y PLAN DE MEJORA Y VIGILANCIA AMBIENTAL	
B.2.1 Sistema de calidad	Ponderación: 5 puntos
B.2.2 Plan de mejora y vigilancia ambiental	Ponderación: 5 puntos
Suma Total (B.2.1 + B.2.2)	hasta un máximo de 10 puntos

Como en el apartado B.1 la puntuación se obtiene analizando y valorando la serie de atributos en los que se subdivide cada aspecto.

Cada atributo admite igualmente tres puntuaciones posibles:

Grado de cumplimiento	Puntuación
Cualidad o cumplimiento bueno	10
Cualidad o cumplimiento aceptable	5
Cualidad o cumplimiento rechazable	0

Cada atributo tendrá asimismo un peso relativo que permitirá obtener ponderadamente el valor numérico de cada uno de los aspectos que integran el apartado B.2.

La puntuación del apartado B.2 de cada oferta será:

$$B.2 = 10 \times (0,50 T_3 + 0,50 T_4)$$

Siendo T_3 y T_4 los valores obtenidos en los cuadros 3 y 4, como resultado de la valoración de los atributos parciales en ellos contenidos.

B.2.1 SISTEMA DE CALIDAD: Ponderación: 5 puntos

La puntuación del Sistema de calidad se obtiene analizando y valorando la serie de atributos contenidos en cuadro 3.

CUADRO 3

CUADRO PARA VALORAR EL SISTEMA DE CALIDAD DE UNA SOLUCIÓN CUALQUIERA.

Puntuación			
	0	5	10
c ₁	☐	☐	☐
c ₂	☐	☐	☐
c ₃	☐	☐	☐
c ₄	☐	☐	☐
c ₅	☐	☐	☐
c ₆	☐	☐	☐

¿La documentación que sirve de base para la valoración del Sistema de Calidad está redactada estrictamente según el apartado 31.1.3 de la Carátula?

Se han identificado y definido las unidades de obra que serán sometidas al Plan de Calidad? ¿La relación de las unidades importantes es completa? ¿Quedan unidades de obra importantes fuera de control en el Plan?

¿Existe una Unidad de Calidad? ¿Es dicha Unidad jerárquicamente independiente de la Línea de Producción?

¿Se presentan los Organigramas de la Línea de Ejecución y de la Unidad de Calidad? ¿Se describen las funciones de sus puestos? ¿Con qué grados de claridad y de precisión?

Los procedimientos de ejecución específicos de la obra: ¿Contemplan todas las unidades singulares? ¿Recogen, suficientemente, las singularidades de las mismas?

El programa de Puntos de Inspección (P.P.I.) específico de la obra: ¿Recoge todas las unidades singulares de la misma? ¿Es satisfactorio para dichas unidades?

La puntuación en este aspecto se obtendrá con la siguiente fórmula de ponderación:

$$T_3 = \frac{2 \times c_1 + 3 \times c_2 + 3 \times c_3 + 2 \times c_4 + 2 \times c_5 + 3 \times c_6}{150}$$

B.2.2 PLAN DE MEJORA Y VIGILANCIA AMBIENTAL: Ponderación: 5 puntos

La puntuación del Plan de mejora y vigilancia ambiental se obtiene analizando y valorando la serie de atributos contenidos en cuadro 4.

CUADRO 4

CUADRO PARA VALORAR EL PLAN DE MEJORA Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE UNA SOLUCIÓN CUALQUIERA.

Puntuación				
	0	5	10	
a ₁				¿La documentación que sirve de base para la valoración del Sistema de Vigilancia Ambiental y de los requisitos ambientales está redactada estrictamente según el apartado 31.1.4 de la Carátula?
a ₂				¿Los aspectos considerados en el Plan de Vigilancia Ambiental contemplan todas las afecciones de la Obra? ¿El programa de Puntos de Inspección de Aspectos Ambientales es satisfactorio?
a ₃				¿El Plan de Vigilancia Ambiental cuenta con un sistema de seguimiento de su implantación? ¿Este sistema es jerárquicamente independiente de la Línea de Producción?
a ₄				¿Se definen aspectos ambientales más exigentes que los previstos en el proyecto? ¿Existe compromiso de realización de los mismos?
a ₅				¿Se incluyen prácticas de construcción y/o demolición orientadas a minimizar el impacto ambiental?
a ₆				La utilización en obra de maquinaria con bajas emisiones de gases contaminantes y de ruido según certificado de homologación CE
a ₇				¿Los materiales a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50 % conforme a certificación emitida por laboratorio?

La puntuación en este criterio se obtendrá con la siguiente fórmula de ponderación:

$$T_4 = \frac{2 \times a_1 + 2 \times a_2 + 2 \times a_3 + a_4 + a_5 + a_6 + a_7}{100}$$

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: NO

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego):

31.1. Supuesto general : Sí

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: dentro de este sobre deben incluirse los siguientes documentos:

- Oferta económica cumplimentando el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los siguientes documentos de conformidad con lo indicado en la cláusula 14.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto.
 - Presupuesto de ejecución material.
 - Presupuesto de ejecución por contrata.

- **SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR.**
Además de la documentación establecida en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se incluirá toda la documentación que el licitador considera necesaria para valorar los distintos aspectos de la oferta según los criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor citados en el punto 30.2.1. b) de esta Carátula.

Se citarán entre otros, los siguientes apartados:

31.1.1.- Memoria constructiva.

Contendrá los siguientes apartados:

- a. Descripción del proceso constructivo de la obra.
- b. Descripción de las principales tareas y/o unidades de obra por su importancia general o específica, y/o complejidad de ejecución.
- c. Descripción de los equipos que se emplearán para la ejecución de cada tarea, con indicación de sus rendimientos y duración en días efectivos de trabajo, y en su equivalente en semanas de trabajo. Así mismo se definirán los equipos humanos necesarios para ejecutar dichas tareas, con indicación del personal que forma cada equipo, y tiempo de duración dentro de cada tarea. Todas las actividades descritas en la memoria deberán ser coherentes con la programación de los trabajos, la relación de maquinaria y los equipos humanos de obra.
- d. Análisis y previsión de necesidades de acopios, préstamos, y previsión de fuentes de suministro de materiales. Aportación de compromisos por escrito de suministro de materiales por parte de los fabricantes.
- e. Estudio comparativo de los vertederos de la zona, incluidos los propuestos en el proyecto si los hubiera, y otros posibles de la zona. Se aportarán documentos de compromiso firmados y sellados sobre disponibilidad de los mismos.

31.1.2.- Programa de trabajos: Contendrá los siguientes apartados:

- a. Documento de desarrollo de los trabajos de carácter indicativo con previsión de plazos parciales, plazo total, y valoración elaborada con precios de proyecto, sin coeficientes de oferta, del importe previsto de certificaciones mensuales y a origen.
- b. Documento expresado en forma de diagrama Gantt (actividades/tareas – tiempos), que atenderá a las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, dando un orden lógico de ejecución de las tareas e identificando las actividades que pudieran ser críticas en el desarrollo de la obra. Se presentará estructurado y desglosado en los mismos conceptos y obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto. En el programa de trabajos se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades. Las diferentes actividades que forman el diagrama de Gantt, podrán estar vinculadas entre sí. Se indicarán duraciones de cada actividad.
- c. Documento explicativo y justificativo del programa de trabajos o plan de obra propuesto.
- d. Relación de maquinaria e instalaciones que se ponen a disposición de la obra, indicándose:
 - 1) Tipo de maquinaria y/o tipo de modelo comercial.
 - 2) Potencia en CV.
 - 3) Tiempo de permanencia en la obra en días efectivos acorde al diagrama Gantt de su tarea.
 - 4) Indicar si es propiedad de la empresa o subcontratado.
 - 5) Antigüedad de la maquinaria.
- e. Organigrama de Obra con descripción del personal técnico, encargado de obra y responsables. El personal responsable mínimo adscrito a la obra será como se menciona en el apartado de solvencia técnica del apartado 29.1 de esta carátula.

31.1.3.- Sistema de Calidad.- Contendrá los siguientes apartados:

- a. Incluirá el Plan de Calidad para esta obra, con identificación de materiales y de unidades de obra, estructura y organización de la obra, actividades de inspección, ensayos y pruebas que, dentro del Sistema de Calidad del licitador y con independencia de las recogidas en el proyecto, realice a su costa como adjudicatario para esta obra.

31.1.4.- Plan de mejora y vigilancia ambiental. Contendrá los siguientes apartados:

- a. Descripción del plan de vigilancia ambiental y su cumplimiento, coherente con las tareas a ejecutar en obra, e indicación de puntos de inspección, así como realizar controles ambientales específicos de la obra.
- b. Descripción de medidas que el licitador propone aplicar en el proceso de vigilancia ambiental, así como en sus prácticas habituales que supongan en la ejecución de las tareas una construcción ambientalmente más correcta.
- c. Fichas técnicas y Certificados de homologación CE de la maquinaria,
- d. Certificados emitidos por laboratorio, de utilizar materiales en obra que provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No

33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP:-

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: No procede

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: 15 unidades porcentuales por debajo de la media del presupuesto de todas las ofertas admitidas a licitación
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No se contempla

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: No

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): *SI se permiten los siguientes:*

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): *No*

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO : *No*

III

OTRAS ESPECIFICACIONES

40. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO. NO

41. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				SI
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				SI
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	SI

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*